

CONSEJO SUPERIOR ACTA 013

FECHA: *Miércoles 21 de diciembre de 2004*

HORA: *8:00 a.m*

LUGAR: *Sala del Consejo*

ASISTENTES:

- Dr. Jaime Bejarano Alzate**
Rep. Ministro de Educación
- Dr. Rafael Fernando Parra Cardona**
Rector
- Dr. Henry Valencia Naranjo**
Rep. Ex-rectores
- Dr. Gabriel Jaime Gómez Vélez**
Rep Sector Productivo
- Lic. Ramiro de Jesús Orozco Duque**
Rep. De los Egresados
- Prof. Oscar Marino García**
Rep. De los Profesores
- Prof. Gustavo Giraldo García**
Rep. Directivas Académicas
- Est. Juan Carlos Arroyave Espinosa**
Rep. Estudiantes
- Dra. Ana Milena Ramírez Jaramillo**
Secretaria General

INVITADOS:

- Dra. Yolanda Duque Naranjo**
Secretaria de Educación Departamental
- Dr. Jose Ancizar Quintero Quintero**
Secretario de Planeación Departamental

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. *Presentación de propuesta de adopción de la Escala salarial Nacional para efectos salariales.*
3. PROYECTO DE ACUERDO
Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.
4. *Informe Ejecutivo del Estudio Socioeconómico año 2004.*

Se puso a consideración el Orden del día propuesto.

Los miembros del Consejo Superior consideraron que el punto No. 2, debido a la importancia del tema deberá ser tratado en una sesión con este único punto, la cual será desarrollada el mismo día.

Por lo anterior se suprimió el punto No. 2 y se incluyó el punto de proposiciones y varios.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013

El Orden del día aprobado quedó de la siguiente manera:

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 2. PROYECTO DE ACUERDO
Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.
- 3. Informe Ejecutivo del Estudio Socioeconómico año 2004.
- 4. Propositiones y Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. PROYECTO DE ACUERDO
Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.

El Presupuesto fue presentado por el Vicerrector Administrativo y la Comisión Administrativa encargada de elaborarlo.

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital de la Universidad del Quindío para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2005 en la suma de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$41.395.974.513.00) MONEDA CORRIENTE**, según el siguiente detalle:

CAPITULO I

INGRESOS PRESUPUESTO

1	INGRESOS CORRIENTES	37.614.589.513.00
2	RECURSOS DE CAPITAL	3.781.385.000.00
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO		41.395.974.513.00

SEGUNDA PARTE

ARTICULO 2o. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Universidad del Quindío, durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del 2005, la suma de **CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO**

CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013

MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$41.395.974.513.00) MONEDA CORRIENTE, según el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36.989.118.013.00
INVERSION	4.124.224.500.00
SERVICIO DE LA DEUDA	282.632.000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES	41.395.974.513.00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales rigen para todas las dependencias que conforman la Universidad del Quindío

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 4o. La Tesorería, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro de la Universidad acorde con los objetivos financieros de la misma y la tasa de interés a corto y largo plazo.

DE LOS GASTOS

ARTICULO 5o. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Superior para comprometer vigencias futuras.

ARTICULO 6o. Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

ARTICULO 7o. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales.

ARTICULO 8o. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del 2005. Para tal efecto, la División Contable y Financiera garantizará la existencia de los rubros del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2005.

CONSEJO SUPERIOR ACTA 013

ARTICULO 9o. Toda provisión de empleo deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 10o. VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE

Se entiende por este concepto el pago de alojamiento, alimentación, pasajes aéreos y terrestres, peajes y combustible, para el desplazamiento del personal con vinculación de cualquier índole con la Universidad, fuera de su lugar de trabajo y en razón del desempeño de su cargo. Así mismo comprende los gastos causados por personal invitado.

Para la liquidación de viáticos del personal administrativo, personal docente en cargos administrativos, docentes o personal con cualquier tipo de vinculación con la Universidad, se aplicará la tabla expedida por decreto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia.

Cuando el desplazamiento sea a los Departamentos diferentes al de Risaralda, Caldas, Tolima y Valle (exceptuando las ciudades de Cali y Buenaventura), se reconocerá el valor de la tabla expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, más el 20% de un (1) salario mínimo legal vigente. (por una sola vez, por evento).

Cuando el desplazamiento sea a la ciudad de Pereira, se reconocerá por concepto de viáticos el 50% del valor que le corresponda al funcionario público, según liquidación de acuerdo a la tabla que para tal efecto expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la respectiva vigencia fiscal, más el valor del transporte.

Cuando el funcionario deba desplazarse fuera de su sede habitual de trabajo, dentro del Departamento del Quindío, se reconocerá para su manutención, el 30% del valor estipulado en la tabla expedida por Decreto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia.

Para el personal docente, la liquidación de los viáticos correspondiente se hará, según lo establecido en el Decreto 1279 de 2002 y los que lo sustituyan modifiquen o adicionen.

Cuando los Directores de Programa, Coordinadores de Cread y Docentes catedráticos de postgrado, deban desplazarse en comisión de Servicio a los diferentes Cread, para la liquidación de viáticos se aplicaran las anteriores disposiciones.

Cuando se conceda apoyo económico a estudiantes, para el desplazamiento fuera de la sede habitual de estudio, el apoyo se calculará de acuerdo a la tabla de liquidación de viáticos expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, teniendo como base de liquidación el nivel de salario más bajo establecido en la tabla antes mencionada más el valor del transporte aéreo o terrestre al lugar de desplazamiento.

Cuando alguno de los miembros del Consejo Superior y/o Consejo Académico, deba atender gestiones propias de su actividad o deba participar en algún evento de tipo académico, como integrante del máximo Ente Corporativo de la Universidad del Quindío y fuera de su sede habitual, se pagará la inscripción y para la liquidación de viáticos se aplicará la tabla que para tal efecto expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la respectiva vigencia fiscal, teniendo como base de liquidación el nivel de salario aplicado a la liquidación del Rector de la Universidad, más el valor del transporte aéreo o terrestre al lugar de desplazamiento.

CONSEJO SUPERIOR ACTA 013

Los gastos de transporte se liquidarán teniendo como base el valor del tiquete aéreo o terrestre a donde deba desplazarse el funcionario público comisionado.

Dentro del Territorio Nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual de trabajo.

ARTICULO 11o. MOVILIDAD ACADÉMICA

Comprende las erogaciones destinadas al desarrollo personal y profesional del cuerpo docente de acuerdo con el Plan de Capacitación Institucional del personal docente, (Acuerdo No. 033 de Julio del 2000), la liquidación de viáticos que se aplica es la establecida para el sector central de la administración pública nacional (Art. 53 Decreto 1279) y los que lo modifiquen. Igualmente comprende las erogaciones tendientes a mejorar la cualificación académica de los estudiantes, mediante la participación de éstos en diferentes eventos de tipo académico, esta participación deberá ser analizada y autorizada por el Consejo de Facultad respectivo.

El Consejo de cada Facultad, establecerá de acuerdo a sus necesidades de capacitación, los criterios de participación de docentes y estudiantes en la partida asignada a cada Facultad.

ARTICULO 12o. La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja **-PAC-**. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El Programa Anual de Caja, estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por la Tesorería en coordinación de la División Contable y Financiera, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Consejo Superior y Liquidado por el Rector.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el Rector, con base en las metas financieras establecidas. Éste podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Consejo Superior, mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

ARTICULO 13o. En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, se atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para atender los servicios personales, las transferencias dependientes de nómina, el servicio la deuda pública, los contratos debidamente legalizados, los gastos generales y la inversión.

ARTICULO 14o. Los recursos de la Tesorería, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por la Universidad frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

CONSEJO SUPERIOR ACTA 013

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 15o. El monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y lo podrá ejecutar desde el momento en que la Tesorería reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva y el PAC de reservas correspondiente a su período de pago. Solo se podrán incluir en las reservas presupuestales los compromisos que a 31 de diciembre de 2004 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de las apropiaciones presupuestales. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente la Universidad constituirá a 31 de diciembre de 2004 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

PARAGRAFO: La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre se hará antes del 31 de enero del 2005, por parte de la Tesorería, con la aprobación del ordenador del gasto.

ARTICULO 16o. Las reservas presupuestales constituidas por la Universidad, correspondientes a la vigencia 2003 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2004, expirarán sin excepción y se cancelaran por desaparecer el compromiso que las originó, se elaborará un acta suscrita por la Jefe de la División Contable y Financiera y se comunicará a la Tesorería para el ajuste respectivo en el PAC.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTICULO 17o. En cualquier mes del año fiscal, el Rector podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Consejo Superior o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos;
- 3) Que no se perfeccionen los recursos de crédito autorizados si los hubiere.

En tales casos el Rector podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO 18o. Cuando el Rector se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de resolución las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedida la resolución se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de la apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTICULO 19º. Ratificar la siguiente planta de personal administrativa para la vigencia 2005.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013

PLANTA DE PERSONAL GLOBAL (ACUERDO N° 001 Y 002 DE 2004)

N°. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO	CATEGORIA	CODIGO	GRADO
	RECTORÍA			
1	Rector	Período	067	6
1	Asesor	Libre Nombr.	105	1
1	Profesional	Carrera Adm.	340	3
1	Secretario	Carrera Adm.	540	10
1	Conductor	Carrera Adm.	620	6
	PLANTA GLOBAL NIVEL DIRECTIVO			
1	Vicerrector	Libre Nombr.	077	4
1	Vicerrector	Libre Nombr.	077	3
7	Decano	Período	008	5
1	Secretario General	Libre Nombr.	0052	2
32	Director de Programa	Período	0028	1
2	Director de Instituto	Período	0028	5
1	Director de Oficina	Período	009	5
	NIVEL ASESOR			
6	Jefe de Oficina Asesora	Libre Nombr.	115	3
2	Jefe de Oficina Asesora	Libre Nombr.	115	2
2	Asesor	Libre Nombr.	105	1
	NIVEL EJECUTIVO			
2	Director de Centro	Carrera Adm.	230	10
3	Director de Centro	Carrera Adm.	230	9
1	Jefe de División	Carrera Adm.	210	8
1	Jefe División (Tesorería)	Libre Nombr.	210	8
4	Jefe de División	Carrera Adm.	210	6
3	Jefes de Laboratorio	Libre Nombr.	223	4
1	Coordinador Bellas Artes	Libre Nombr	285	7
1	Director de Cread	Libre Nombr.	230	6
3	Director de Cread	Libre Nombr.	230	2
3	Director de Cread	Libre Nombr.	230	1
1	Jefes de Sección	Carrera Adm.	290	6
9	Jefes de Sección	Carrera Adm.	290	5
1	Jefes de Sección (Almacén)	Libre Nombr.	290	5
5	Jefes de Sección	Carrera Adm.	290	3
	NIVEL PROFESIONAL			
2	Médico M. T.	Carrera Adm.	310	4
1	Odontólogo M.T.	Carrera Adm.	325	3
12	Profesional universitario	Carrera Adm.	340	2
9	Profesional Universitario		340	1
	NIVEL TÉCNICO			

CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013

8	Técnico	Carrera Adm.	401	11
3	Técnico	Carrera Adm.	401	10
2	Técnico	Carrera Adm.	401	9
4	Técnico	Carrera Adm.	401	8
6	Técnico	Carrera Adm.	401	7
6	Técnico	Carrera Adm.	401	6
3	Técnico	Carrera Adm.	401	5
12	Técnico	Carrera Adm.	401	4
9	Técnico	Carrera Adm.	401	3
1	Técnico	Carrera Adm.	401	2
3	Técnico	Carrera Adm.	401	1
	NIVEL ADMINISTRATIVO			
1	Secretario	Carrera Adm.	540	11
6	Secretario	Carrera Adm.	540	10
6	Secretario	Carrera Adm.	540	9
15	Secretario	Carrera Adm.	540	8
3	Secretario	Carrera Adm.	540	4
1	Secretario	Carrera Adm.	540	3
37	Secretario	Carrera Adm.	540	2
17	Auxiliar Administrativo	Carrera Adm.	550	7
9	Auxiliar Administrativo	Carrera Adm.	550	5
23	Auxiliar Administrativo	Carrera Adm.	550	1
9	Auxiliar Laboratorio	Carrera Adm.	550	2
1	Auxiliar	Carrera Adm.	565	6
	NIVEL OPERATIVO			
1	Celador	Carrera Adm.	615	8
4	Celador	Carrera Adm.	615	7
1	Celador	Carrera Adm.	615	4
11	Celador	Carrera Adm.	615	2
5	Conductor	Carrera Adm.	620	6
1	Ayudante	Carrera Adm.	610	7
3	Ayudante	Carrera Adm.	610	5
4	Ayudante	Carrera Adm.	610	1
2	Operario	Carrera Adm.	625	4
1	Operario	Carrera Adm.	625	3
1	Operario	Carrera Adm.	625	1

Trabajadores Oficiales.

CARGO	NÚMERO DE CARGOS
Aseadora	9
Obrero Mantenimiento de canchas	1
Carpintero	1
Mampostero	1
Obrero (Facultad de Ingeniería)	1

CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013

ARTICULO 20. Ratificar la siguiente planta de personal docente para la vigencia 2005.

PLANTA DE PERSONAL DOCENTE

DEPENDENCIA/NOMBRE	PUNTOS	ESTADO
	2004	
FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS		
PROGRAMA TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA		
ARANGO POSADA EDUARDO	592,7	
ARANGO RAMIRO	327,3	
ARIAS SERNA DIEGO	606,8	
ARIZA CALDERON SEGUNDO HERNANDO	973,6	En Comisión desempeñando el cargo de Director Instituto Interdisciplinario de las Ciencias
CARDONA BOTERO HUBERT	314	
CASTILLO CHAMORRO JOSÉ HUMBERTO	336,1	
GARCIA ARIAS JAIR ASDRUBAL (Dir. Labor.)	355,5	
GARCIA ARIAS RAMIRO	487,2	
HOYOS GUTIERREZ JOSE G.	315,4	
VACANTE		
PIRAQUIVE MUÑOZ NELSON	542,6	
RUIZ OCHOA PEDRO ANTONIO (Director)	351,6	
GORDILLO DELGADO FERNANDO	296,2	
PROGRAMA QUIMICA		
AGUDELO AGUIRRE FERNANDO	376,9	
AGUDELO HENAO CESAR ARTURO	542,5	En comisión desempeñando el cargo de Decano de Ciencias Básicas
ARIZA HURTADO JAIRO	309	
CUENÚ CABEZAS FERNANDO	336,3	
DUQUE CIFUENTES ALBA LUCIA	363,5	
GARCIA DE OSSA JHON JAIRO (Director)	378,1	
GIRALDO GIRALDO GERMAN ANTONIO	499,5	
GOMEZ BARRERA MILTON	308,6	
MARTINEZ YEPEZ PEDRO NEL	544,6	
OSPINA GOMEZ GUSTAVO	372,3	
PINZON FANDIÑO MAGDA IVONNE	422	
TORO OSORIO JORGE LUIS	368,7	
INSTITUTO INTERDISCIPLINARIO DE LAS CIENCIAS		
ARIZA CALDERON SEGUNDO HERNANDO (Director)	973,6	
TIRADO MEJIA LILIANA	499,1	
CORREA G.HERNANDO	320,6	
1 PLAZA	300	
PROGRAMA DE BIOLOGIA		

CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013

AGUDELO HENAO CARLOS ALBERTO	565,6	En Comisión desempeñando el cargo de Director Maestría Biología Vegetal
MONTAÑEZ OVALLE GILBERTO	476,5	
ROMAN VALENCIA CESAR	580	
GARCIA MERCHAN VICTOR HUGO	260,4	
MAESTRIA EN BIOMATEMATICAS		
GARCIA GONZALEZ MARIA DOLLY (Directora Maestria)	615,1	
1 PLAZA	300	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		
PROGRAMA DE MEDICINA		
ACOSTA ESCOBAR CARLOS JAIME (M.T)	453,1	
ANGEL HOYOS ALBERTO (M.T)	426	
ARBELAEZ GIRALDO AURA SOFIA	380,6	
BARRERA TORO JUAN GUILLERMO (M.T)	317,4	
BAYONA ZORRO ADOLFO LEON (M.T)	367,6	
BONILLA BUITRAGO EDELBERTO (M.T)	331,9	
BOTERO PATIÑO OMAR	562,9	
BOTIA SILVA NESTOR RICARDO (M.T)	381,7	
CABRERA CADAVID MARTHA PATRICIA (M.T)	314,3	
CARDENAS SANTAMARIA FABIO HERNAN (M.T)	322,4	
CARVAJAL FREESE INGERBORG	489,9	
CARVAJAL IRIARTE RUBEN DARIO (M.T)	418,5	
CASTAÑO OSORIO JHON CARLOS	459,6	
COLONIA GUTIERREZ OSCAR ALBERTO (M.T)	379,7	
DUQUE VALENCIA JORGE LUIS (M.T)	287	
GALLEGO HERNANDEZ MARTHA LUCIA	484,7	
GARCIA FONSECA RICARDO ARTURO (M.T)	334,1	
GAVIRIA RINCON GERMAN (M.T)	381	
GOMEZ DIAZ JORGE HERNAN (M.T)	312,5	
GOMEZ JARAMILLO LUIS MARIANO (M.T)	295,9	
GOMEZ LOPEZ ARLEY	411,3	
GOMEZ MARIN JORGE ENRIQUE	545	En comisión desempeñando el cargo de Director de la Maestría en Ciciencias Biomédicas
GONZALEZ DE SCH. MARIA MERCEDES	448	
GONZALEZ SANCHEZ ABEL RICARDO (M.T)	308,2	
GUACANEME TRIANA RAFAEL ALBERTO (M:T)	427,5	
GUTIERREZ MEJIA DIEGO	574,7	
ISAZA RESTREPO SILVIA (M.T)	358,8	
LANDAZURI PATRICIA	568,7	
LONDOÑO FRANCO ANGELA LILIANA	373,5	
LONDOÑO OROZCO ALFONSO	646,3	En comisión desempeñando el cardo de Investigaciones
LOPEZ MOGOLLON RAFAEL EDUARDO (M.T)	320,6	

CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013

MALAGON ORTIZ JAIRO ALBERTO (M.T)	333,1	
MEJIA LOPEZ SHIRLEY (M.T)	294,7	
MORALES ECHEVERRY JULIAN (M.T)	334,8	
MURILLO WILLS HECTOR	414,7	
NARANJO MEJIA EDUARDO (M.T)	293,4	
NIETO GARCIA MARCO ALFONSO (Director)	593,8	
OBANDO POSADA MARIA TERESA	405,1	
OSSA BOTERO JORGE RAUL (M.T.)	325,6	
OSSA PIZANO DAVID ALBERTO (M.T)	329,6	
PARRA CARDONA RAFAEL FERNANDO	590,7	En comisión desempeñando el cargo de Rector
PELAEZ NIETO CARLOS EDUARDO (M.T)	318,8	
PEREZ MEDINA ALBERTO ENRIQUE (M.T)	384,5	
RESTREPO CORTES BEATRIZ (M.T)	383,4	
ROBLEDO ESCOBAR JORGE ENRIQUE	488	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ GUILLERMO A.(M.T)	32,8	
ROJAS ORTIZ JAIME AUGUSTO (M:T)	299,4	
ROMAN RODRIGUEZ GUSTAVO (M.T)	354,6	
RUIZ GAMBOA JOSE DEL CARMEN	355,1	
RUIZ ROBLEDO JAIME ARTURO	299,1	
RUIZ HAMBRA OSCAR AUGUSTO (M.T)	295,3	
SABOGAL OSPINA EDGAR (M.T.)	402	
SANABRIA VASQUEZ JAIRO HUMBERTO	417,4	
SANCHEZ LOPEZ JUAN FARID	460,2	
SANCHEZ VALLEJO GREGORIO (M.T.)	355,1	
SERNA FLOREZ JHON (M.T)	463	
VALENCIA DE LOPEZ OMayra (M.T)	631,2	
VERA CASTRO FERNANDO (M.T)	305,1	
ZULUAGA GALLEG0 JORGE	375,9	
1 PLAZA	300	
PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL		
GOMEZ YEPES MILENA ELIZABETH	249,7	
FACULTAD DE EDUCACIÓN		
PROGRAMA DE ESPAÑOL Y LITERATURA		
CAMARGO MARTINEZ ZAHYRA DEL SOCORRO	726	
GALLEGO MEJIA LAURA VICTORIA	529,5	En comisión desempeñando el cargo de Directora del Instituto de Bellas Artes
GIRALDO GARCIA GUSTAVO (Director)	515,6	
HERNANDEZ GARCIA FERNANDO	509,4	
MORA ALVAREZ NUMAEL	455,8	
RAMOS GONZALEZ BLANCA CECILIA	444,9	
CASTRILLON RAMIREZ CARLOS ALBERTO	247,3	
1 PLAZA	300	
PROGRAMA DE LICENCIATURA EN BIOLOGÍA		
GIRON VANDERHUCH MARIA DE LAS M.	449,7	Comisión de estudios

CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013

RODRIGUEZ TORRES CESAR AUGUSTO	355,7	
SALAZAR SALAZAR MARLENY	370,8	
VILLADA SUAZA MARIO DE JESUS	370,6	
SUAREZ R. ROCIO STELLA	305,1	
PROGRAMA DE MATEMÁTICAS		
ALVAREZ MEJIA DARIO (Director)	352,4	
CAICEDO BARRERO ALFREDO	614,9	
CARMONA SUAREZ EDGAR J.	327,8	
CERON MUÑOZ MARCO AURELIO	630,9	
COLORADO TORRES HUMBERTO	689,1	En Comisión desempeñando el cargo de Jefe Oficina Evaluación
DUARTE GANDICA IRENE	285,9	
GARCIA ARIAS OSCAR MARINO	390	
GARCIA GONZALEZ MARIA DOLLY (Directora Maestria)	615,1	En comisión desempeñando el cargo de Directora de Maestría
GIRALDO OSORIO FABIO	550,6	
HOYOS LONDOÑO FABIOLA	553,4	
HOYOS SALCEDO EFRAIN ALBERTO	714,2	
HURTADO TOBON LUIS HERNANDO	690	
LOZANO CALLE WILSON	395,9	
MUÑOZ LOAIZA ANIBAL	429,6	
NIETO DAMELINES JAIME	495,9	
OTALVARO SANCHEZ OSCAR	598	
VACANTE		
SALCEDO ECHEVERRY GLADYS ELENA	346,9	
VILLA ZAPATA DUMAR ANTONIO	728,6	
VASQUEZ PINZON JUAN URIEL	605,5	
ALDANA BERMUDEZ ELIECER	295,4	
ACOSTA MINOLI CESAR AUGUSTO	272,5	
PROGRAMA DE LENGUAS MODERNAS		
CELIS BELTRAN ARTURO	661,6	
VACANTE		
GALINDO MARTINEZ ANGELMIRO	475,5	
VACANTE		
MARIN CADAVID MARIA RUBIELA	581	
VALENCIA GIRALDO SILVIA	583,8	
VELASQUEZ RIOS MARTHA BETTY	505,3	
VALENCIA CASTRILLON MARTHA LUZ (Directora)	360,3	
ZULUAGA JARAMILLO LUZ STELLA	280,3	
MONTOYA G. OSCAR HERNAN	271,4	
PROGRAMA DE PEDAGOGÍA		
BERNAL GUTIERREZ LUZ DARY	323,9	
BUSTAMANTE GUTIERREZ CARLOS A.	323,9	

CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013

JIMENEZ PEÑUELA JOSE YESID	745,6	En comisión desempeñando el cargo de Director de Licenciatura en el Programa de Preescolar
LEON URQUIJO ANA PATRICIA	512,2	
MARIN RIOS LUIS FERNANDO	325	
MORALES OSORIO CARLOS ALVEIRO (Director)	328,6	
SALAZAR ARBELAEZ CARMEN ALICIA (M.T)	268,9	
VACANTE		
SERNA GIRALDO EMILO	298,4	
TELLEZ CHIVATA LUIS EDUARDO	714,1	En comisión desempeñando el cargo de Decano de la Facultad de Educación
GIRALDO CARDENAS LUZ STELLA	439,8	
PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA		
ARIAS RESTREPO ALBERTO	374,1	
BLANCO ABRIL GUNDIZALBO	650,7	
KOSZTURA CRUZ JUAN MIGUEL	503,3	
LONDOÑO OROZCO JAIRO	584,2	
MONDRAGON RICO HUMBERTO ANTONIO (Director)	466,2	
VACANTE		
VACANTE		
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS		
DOCENTES		
PROGRAMA DE FILOSOFIA		
MENESES CARMONA DANIEL	575,3	
SANCHEZ JOSE REINEL	372,3	
RAMIREZ RESTREPO RUBIEL	660,5	
URREA H JAIRO	272,9	
PROGRAMA DE GERONTOLOGÍA		
BUITRAGO DE GOMEZ CIELO PIEDAD	433,8	
PATIÑO GOMEZ LUIS FERNANDO	675,6	
RENDON SERNA PIEDAD DE JESUS	311,9	
RUIZ SOTO MARIA CLAUDIA	425,4	
SALAZAR ALVAREZ LUZ DARY	537,4	
PROGRAMA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO		
GRANADOS MORENO WILSON HORACIO	387,8	
MORALES D. JOSE REINER	558,3	
2 PLAZAS	600	

CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013

PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO		
ALZATE MUÑOZ LUIS FERNANDO	524,7	
CIFUENTES SANCHEZ FRANCISCO A.	501,3	
DIAZ DE SALAZAR MIRIAM INES (Directora)	474	
GARCIA RODRIGUEZ WILLIAM	568,8	
OSORIO GOMEZ OSCAR JOSE	704,1	
PEREZ BRAVO JOSE MANUEL (Decano)	477,9	En comisión desempeñando el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes
PINZON SANCHEZ GUSTAVO	453,3	
VACANTE		
RINCON MENDEZ HERMES	649,9	
RAMIREZ MONARD MARIO	549,4	
URREA TRUJILLO LUIS JAVIER	296,2	
VICTORIA AGUIRRE JULIO CESAR	576,1	En comisión desempeñando el cargo de Vicerrector Académico
1 PLAZA	300	
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS		
PROGRAMA DE CONTADURÍA		
ANGEL LOPEZ RUBEN DARIO	338,6	
GIL MARIN EDILMA	457,5	
CARDONA GUTIERREZ JHON VICTOR (Director)	560,5	En comisión desempeñando cargo fuera de la Entidad
DONNEYS BELTRAN OMAR ALBERTO	361,3	En Comisión desempeñando el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
ECHEVERRY MURILLO JOSE FERNANDO	314,5	En comisión desempeñando el cargo de Vicerrector Administrativo
FAJARDO CALDERON CONSTANZA L.	355,9	
GUTIERREZ GIRALDO LUZ ELENA	292,3	En comisión desempeñando el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Agroindustriales
JAIMES ALBA JESUS ELIECER	577,8	
MARQUEZ JARAMILLO LUZ MARIA	612,8	
PEÑA ARIAS ROBERTO	560,8	
RESTREPO SANCHEZ FABIOLA (Directora Nocturno)	357	
ROMERO RESTREPO MIRYAM	364,2	
SIERRA PRIETO REINALDO (Director Diurno)	286	
VASCO MARTINEZ RUBEN	457,8	
MONTES SALAZAR CARLOS ALBERTO	265	
RAMIREZ LOZANO JAMES	377,2	
BOTERO VILLA JUAN JOSE	258,5	

CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013

MORA ROA GUSTAVO	255	
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		
GOMEZ ARISMENDI JOSE HEINER	438	
FACULTAD DE INGENIERÍA		
PROGRAMA DE INGENIERIA CIVIL		
VACANTE		
ARBOLEDA CARLOS JULIO	278,6	
BAEZ BAEZ JOSE ANTONIO (M.T)	367,3	
CANO LEONARDO	282,6	
VACANTE		
VACANTE		
ESPINOSA BAQUERO ARMANDO	732,5	
GARCIA LEAL JUAN CARLOS	325,9	
GUAYACAN R. LUIS EMIGDIO (Jefe Lab.)	529,9	
GUERRERO CASTRO DIEGO	435,8	En comisión desempeñando el cargo como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo
LOZANO SANDOVAL GABRIEL	295,2	
MARMOLEJO CARDONA MARIO A.	280,7	
VACANTE		
MONSALVE JARAMILLO HUGO	374,2	
VACANTE		
VACANTE		
MURILLO VELEZ ALFREDO ANTONIO	384,5	
NARANJO OCAMPO JOSE ALEJANDRO	350,6	
PAREJA DE ECHEVERRY ALBA INES	464,3	
SALAZAR SALAZAR ORLANDO	531,9	En comisión desempeñando el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería
TOVAR HERRERA FERNANDO	580,1	
1 PLAZA	300	
PROGRAMA DE INGENIERÍA SISTEMAS		
GARCIA GUTIERREZ JORGE ANTONIO	343,9	
GIRALDO WILLIAM JOSEPH (Director Diurno)	337,3	
PULGARÍN ROBINSON (Director Nocturno)	357,7	
GÓMEZ CARLOS EDUARDO	373,2	
GUTIERREZ POSADA JULIÁN ESTEBAN	349,4	
5 PLAZAS	1500	
PROGRAMA DE OBRAS CIVILES		
BOTERO ECHEVERRY GUSTAVO (Director)	361,3	

CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013

POGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA		
TABORDA RESTREPO ALBERTO	279,4	
IBARGÜEN OCAMPO FRANCISCO JAVIER	271,6	
MARÍN HURTADO JORGE IVÁN	275,1	
GRANADOS SANABRIA ANDRES (Director)	537,6	
5 PLAZAS	1500	
PROGRAMA DE TOPOGRAFÍA		
BETANCOURT PRIETO FABIO	477,5	
DIAZ JURADO JAIRO	496,8	
ECHEVERRY LEMUS GILBERTO	496,4	
FLOREZ CASTELLANOS RENE (Director)	457,5	
HURTADO BEDOYA CARLOS ALBERTO	341,3	
JIMENEZ CLEVES GONZALO	445,7	
VILA ORTEGA JOSE JOAQUIN	282,6	
VILLALOBOS NIETO GUSTAVO	406,6	
FACULTAD DE CIENCIAS AGROINDUSTRIALES		
PROGRAMA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA		
BOTERO RESTREPO JAIME (Director)	294,5	

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 21o. El Rector deberá expedir la resolución de liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad del Quindío para la vigencia 2.005 y en un anexo a él se clasificarán, detallaran y definirán los ingresos y gastos.

ARTICULO 22o. El Rector de oficio o a petición de la dependencia respectiva, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores aritméticos y de transcripción que figuren en el Presupuesto General de la Universidad para la vigencia fiscal del 2005. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTICULO 23o. La División Contable y Financiera deberá llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Tesorería ejercerá el control financiero y económico.

ARTICULO 24o. El Rector podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo amerite. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTICULO 25o. Facúltase al Rector para realizar las adiciones y los traslados presupuestales a que hubiere lugar.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013**

COMENTARIOS:

El Representante de las Directivas Académicas manifestó que después de estudiado el documento presentado observó que se encuentra desagregados todos los centros de costos, lo que permite mostrar que algunos de estos centros se encuentran equilibrados. Algunos de ellos le producen dinero a la Universidad y otros por el contrario, deben ser subsidiados.

El señor Rector comentó que el presupuesto que se acaba de presentar puede considerarse como un presupuesto histórico, ya que es la primera vez que en la Universidad se realiza un Plan de compras, lo que permite tener un importante base de datos y de esta manera realizar una ejecución más cercana a la realidad en cuanto aquellos que son requeridos tanto en la docencia como en la parte administrativa. Sin embargo, se requiere en un futuro hacer un estudio de costos de los centros con el fin de determinar cuáles de ellos son convenientes para la Institución. Para el próximo año es posible elaborar dicho estudio.

En cuanto al comentario realizado por el Señor Rector el Representante del Sector Productivo consideró que dentro de la Institución existen unos centros deficitarios, otros que presentan superávit. También es posible observar que existen programas como Administración Financiera que representan un gran negocio para la Universidad, ya que sólo gastan el 30% del ingreso del total recaudado, por lo anterior consideró que es importante realizar el estudio de costos.

El Representante de los Profesores comentó que la Universidad del Quindío posee unos bienes que le están generando el pago de impuestos tanto de predial como de administración. Consideró que es importante que estos bienes sean vendidos. Preguntó: ¿en caso de venderse dichos bienes a donde iría ese dinero?

El señor Rector contestó que existen algunos bienes como lo manifestó el profesor que generan gastos, como por ejemplo 35 parqueaderos que fueron donados por el Banco Cafetero y se encuentran ubicados en un edificio en la ciudad de Cali. Igualmente la Universidad posee una finca en Toro Valle, unos lotes en el Norte de Armenia, el lote de la Lorena y un lote ubicado frente al Palacio de Justicia. Con respecto

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013**

al dinero por la venta de dichos bienes que fueron donados a la Universidad, este dinero solo podría ir al Fondo Patrimonial.

El Representante de los Estudiantes manifestó preocupación con respecto al 2% que por ley debe ser asignado al rubro de Bienestar Universitario, ya que de este monto debe ser cancelado por la planta de persona que labora allí, lo que resta posibilidades para efectuar diversas actividades para los estudiantes. Además, analizado el documento no encontró ningún rubro para la movilidad de estudiantes.

La Jefe de la sección de contabilidad, Dra. Clara Inés Aristizabal le respondió al Representante de los Estudiantes que faltan más o menos 100 millones de pesos para cumplir con el 2% para Bienestar Universitario, dinero que será adicionado posteriormente cuando se liquide el balance del año 2004.

El señor Rector comentó a los Miembros del Consejo Superior que el Consejo Académico en la sesión en que fue discutido el presupuesto aprobó que esa cifra de movilidad para estudiantes se discutiría el porcentaje en los Consejos de Facultad.

El Representante de los Estudiantes observó cómo la modalidad a distancia ha perdido fuerza y cómo han influido los Coordinadores de los Creads para que esto ocurra. Sin embargo, es necesario fortalecer con equipos aquellos Creads que son muy importantes para la Universidad por el gran número de estudiantes que aún poseen.

El señor Rector manifestó que se está efectuando una reforma completa al Cread de Buenaventura con dotación de modulares y demás elementos requeridos para un buen funcionamiento; de igual manera, se están efectuando cambios en el Cread de Dosquebradas y el Cread que se tenía en Florida, Valle paso a Candelaria, Valle. La Universidad es consciente de que estos Creads deben ser fortalecidos para que no sigan decayendo.

El Representante de los Profesores comentó que la Universidad requiere para un futuro hacer una inversión y construir un edificio de aulas, ya que existen algunas Facultades que presentan problemas por la falta de éstas.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013**

El Señor Rector a lo anterior, agregó que con el nuevo sistema de Software llamado Academiosoft, se podrá entrar a analizar si realmente es esto cierto o si por el contrario existen tiempos ociosos en dichos espacios. Realizado un estudio, se encontró que existe congestión de aulas en horas comprendidas entre la 8:00 y las 11:00 del día, lo anterior quiere decir, que después de este horario un gran número de salones se encuentran disponibles. Existe dentro del Presupuesto un rubro de 20 millones de pesos para efectuar un estudio de un Plan de Desarrollo Físico, que arrojaría como resultados que inversiones son requeridas en la Universidad para un desarrollo físico.

El Representante de los Exrectores comentó que con el fin de que el Consejo Superior tenga mayor proyección se presentó un presupuesto de 45 millones de pesos, sin embargo, hasta el momento aún el Consejo Superior no tiene destinado un espacio físico que se requiere de manera urgente.

El señor Rector manifestó que se han venido haciendo las adecuaciones en los diferentes bloques donde funcionan cada uno de las Facultades y posteriormente se destinará un espacio físico para el Consejo Superior e igualmente para la oficina de Egresados.

El Representante del Sector Productivo comentó que el presupuesto que se tiene para egresados es muy poco, sólo le fueron asignados 10 millones de pesos. Preguntó: ¿En que se basan los gastos de representación del Centro de gastos?

El Vicerrector Administrativo respondió que el rubro asignado es poco pero es importante tener en cuenta que este dinero es independiente de la dotación y pago de secretaria. Este dinero se utilizará en promoción para egresados y demás actividades realizadas por la Jefe de esta oficina.

El Representante de los Estudiantes manifestó que sería importante que dentro de esta administración se realizara la inauguración del nuevo auditorio. ¿Qué sucedió con el dinero que se tenía presupuestado para la silletería del nuevo auditorio?

El señor Rector respondió que dentro del nuevo presupuesto se encuentra incluida la partida para la adecuación de las

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013**

preinstalaciones y la compra de la silletería adecuada para el auditorio.

El Representante de los Profesores preguntó: ¿Cuántas plazas se sacarán a concurso para el año 2005?

El señor Rector respondió que la Universidad contará con plazas disponibles para concurso docente el número de jubilados que el seguro social adopte, es decir cuando pasan de pensión de jubilación a pensión de vejez.

Después de las anteriores consideraciones, se puso a consideración de los Miembros del Consejo Superior la aprobación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el año 2005.

El Presupuesto fue aprobado por todos los miembros.

**3. INFORME EJECUTIVO DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
AÑO 2004.**

La Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario presentó ante los miembros del Consejo Superior Informe sobre los 262 estudios socioeconómicos que se realizaron durante el año 2004 y las variables surgidas en los niveles después de realizados dichos estudios.

Los miembros del Consejo Superior consideraron importante después de la anterior exposición tomar como política Institucionalmente el estudio Socioeconómico, lo que beneficiará a todos aquellos estudiantes que por motivos económicos requieren un análisis del nivel asignado de acuerdo al Colegio donde culminó sus estudios.

Aprobado por unanimidad.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Representante de los Exrectores consideró que las personas que se encuentran realizando el estudio de factibilidad del programa de Derecho en la Universidad del Quindío no son las más idóneas, pues carecen de dicha formación. Solicitó designar una comisión que se

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013**

encargue de realizar dicho estudio y sean contratadas personas expertas en el tema con el fin de avanzar en el proceso.

El Representante de la Ministra de Educación preguntó: ¿Tiene futuro y sentido abrir un programa de Derecho en la Universidad del Quindío, cuando la ciudad de Armenia cuenta con dos Universidades que la ofrecen?

El Representante de los Profesores comentó que si bien es cierto que existen dos universidades que ofrecen dicho programa, es importante aclarar que son de carácter privado. Consideró que ofrecerle a la población del Quindío un programa de Derecho con unas matrículas a bajos costos sería positivo tanto para la ciudad como para la Institución.

El Representante del Sector Productivo consideró que existe población suficiente para abrir el programa de Derecho en la Universidad del Quindío.

Se puso a consideración la propuesta del Representante de los Exrectores, la cual fue aprobada designándose como miembros de la comisión al Representante de los Exrectores y al Representante del Sector Productivo.

El Representante de los Exrectores comentó la situación en que se encuentra el Representante de los Estudiantes, Juan Carlos Arroyave Espinosa con respecto al programa que se encuentra cursando (Administración Financiera). El estudiante solicitó al Director del Programa la presentación del examen del 100% de la materia finanzas I, lo cual fue aprobado por el Director y en la fecha prevista, el estudiante se presentó para presentar su evaluación encontrándose sorprendido ya que no sólo debía realizar los estados financieros y dar un diagnóstico de indicadores de la empresa, sino responder 60 preguntas de las diferentes tutorías. El Estudiante recibió el examen y preguntó al Director del Programa si debía responder a las 60 preguntas, contestando de manera afirmativa. Posteriormente el estudiante devolvía el examen, ya que el solo análisis se demora alrededor de 2 a 3 horas y resolver las 60 preguntas es algo fuera de lo normal.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013**

El estudiante procedió a enviar ante el Consejo Académico su caso y este decidió que la culpa absoluta fue del estudiante sin que pudiera este hacer ningún tipo de defensa más que lo argumentado en el oficio de diciembre 7 de 2004.

El Representante de los Exrectores manifestó que es importante que el Consejo Superior actúe como última instancia y se decida esta arbitrariedad cometida.

La Secretaria General de la Universidad intervino comentando a los miembros del Consejo Superior que este no puede actuar como última instancia, ya que fue el Consejo Académico quién resolvió el caso en Recurso de Apelación contra la decisión adoptada por el Consejo de Facultad y que por lo tanto no era de su competencia.

Por todo lo anterior, los miembros del Consejo Superior, solicitaron al Señor Rector que se inicie una investigación disciplinaria contra el Director del Programa de Administración Financiera con el fin de aclarar los hechos.

Aprobado.

El Representante de los Profesores comentó que el profesor Leonardo Cano Saldaña, a quien le fue aprobada una comisión de estudios para iniciar Doctorado en la Universidad de Puerto Rico, mediante oficio sustentó suficiente el porqué es necesario solicitar la ayuda del 60% de la matrícula.

Los Miembros, después de analizar el oficio determinaron que debe aprobarse el 60% del valor de la matrícula durante el tiempo que dura el doctorado de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo 033 del 2001.

El señor Rector, solicitó a los miembros del Consejo Superior se apruebe la contratación del Dr. José Roberto Herrera Vergara, Exmagistrado de la corte Suprema de Justicia, quién manifestó la conveniencia de instaurar dicho proceso y adelantar la demanda de Casación contra el profesor Gabriel Toro Arias

El Representante de los Profesores preguntó que es mejor esperar hasta el mes de marzo que posiblemente sale el fallo para saber si se contrata este abogado o si no se continúa con las demandas.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013

El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos presentó un informe detallado en el cual se cuenta cómo se encuentran las demandas instauradas por la entidad contra los actos que concedieron pensiones de jubilación y manifestó que no es posible esperar hasta la fecha en que salga el fallo, ya que los términos para interponer la demanda de Casación prescribiría para esa fecha.

La Universidad del Quindío instauró 145 demandas, las cuales se encuentran en el siguiente estado:

<i>En Colisión de competencias</i>	<i>62</i>
<i>En trámite en los juzgados laborales</i>	<i>32</i>
<i>En trámite de apelación ante el Tribunal Superior</i>	<i>26</i>
<i>A despacho Tribunal Contencioso</i>	<i>12</i>
<i>En trámite para casación (fallo a favor de la U.Q)</i>	<i>5</i>
<i>En trámite para casación (fallo en contra de la U.Q)</i>	<i>2</i>
<i>Pérdidas en 1ª. Instancia no apeladas</i>	<i>2</i>
<i>En casación en Corte Suprema de Justicia</i>	<i>1</i>
<i>Admitidas en Tribunal Contencioso</i>	<i>1</i>
<i>Sin presentar (falta poder)</i>	<i>1</i>
<i>Retiradas (por fallecimiento del jubilado, sin beneficiarios)</i>	<i>1</i>

Los últimos fallos del Tribunal Superior han concedido la razón a las pretensiones de la Universidad del Quindío; sin embargo en dos casos (Alirio Buriticá Pérez y Jorge Eliécer Arriata Díaz) se han producido fallos adversos con el argumento de prescripción de los factores salariales que se utilizaron para liquidar las pensiones. Frente a esto, la Dra Mónica Uribe Botero, Directora de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda ha manifestado que es conveniente interponer el recurso de casación frente a estos fallos. Se recuerda al Honorable Consejo que la Universidad del Quindío ya interpuso un recurso de casación contra el fallo adverso de primera instancia en el proceso contra el jubilado Gabriel Toro Arias, pero por hechos diferentes a los de la prescripción de los factores salariales. En este caso el Consejo Superior aprobó la contratación del Dr. José Roberto Herrera Vergara, exmagistrado de

CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013

la Corte Suprema de Justicia y quién ya manifestó también la conveniencia de instaurar dicho proceso.

Por todo lo anterior se solicita al Consejo la aprobación de la contratación del Dr. Herrera para presentar los recursos de casación contra las providencias mencionadas y poder así conocer la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia que permita conocer los argumentos jurídicos de esta alta Corporación en los casos contra las pensiones de la Universidad del Quindío y poder tomar decisiones sobre el camino a seguir con las demás demandas.

El Representante de las Directivas Académicas preguntó si esta demanda de Casación se encuentra en las mismas condiciones en que fue aprobada la anterior y si tiene que ver con los bonos pensionales.

El señor Rector contestó que se encuentran en la misma situación.

Por lo anterior, los miembros del Consejo Superior aprobaron la contratación del Dr. José Roberto Herrera Guevara Para interponer la demanda de Casación.

Siendo las 12:40 del día se dio por terminada la sesión.

JAIME BEJARANO ALZATE
Presidente

ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretaria General

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 013**